

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

289

CUENCA NÚMERO 1

EDICTO

Doña Ángeles de las Heras López, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Cuenca.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 92 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Silvia Santamaría Simarro, contra la empresa “Lotoprim, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se han dictado resolución, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

Auto

Magistrado-juez de lo social, don Fernando Lisbona Laguna.—En Cuenca, a 27 de mayo de 2011.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante doña María Silvia Santamaría Simarro, frente a “Lotoprim, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por importe de 1.269,22 euros en concepto de principal, más otros 285,30 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial doña Ángeles de las Heras López.—En Cuenca, a 27 de mayo de 2011.

Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 1.269,22 euros de principal y 285,30 euros en concepto de intereses y costas. Consta insolvencia previa de la ejecutada “Lotoprim, Sociedad Limitada”, en el procedimiento número 192 de 2010 seguido en este órgano judicial, y no habiendo encontrado bienes suficientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 274.3 de la Ley de Procedimiento Laboral, acuerdo: Dar audiencia a doña María Silvia Santamaría Simarro y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria, designando en tal caso bienes concretos de la deudora sobre los que despachar ejecución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Lotoprim, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Cuenca, a 27 de mayo de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.090/11)